

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

BOP-A-2025-1149

Título: CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS CON NECESIDADES DE APOYO FINANCIERO 2025 – FINANCIARIA 2025 -.

BDNS (Identif.) 826729

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826729>)

Primero. Objeto

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, la Convocatoria de Incentivos a Empresas con Necesidades de Apoyo Financiero 2025 – FINANCIARIA 2025- dirigida a:

1º.- Favorecer y facilitar la financiación a empresas, autónomos y los profesionales colegiados exentos del régimen especial de los trabajadores autónomos, que requieran de avales financieros para proyectos de inversión y necesidades de circulante.

2º.- Hacer más competitivas a las empresas del municipio, sufragando los gastos en los que han incurrido para concurrir a licitaciones de las distintas Administraciones Públicas y por tanto el acceso a nuevas vías de negocio, en aras a permitir el mantenimiento y crecimiento empresarial.

3º.- Apoyar el mantenimiento, la creación de empleo y un crecimiento sostenido de las empresas del municipio de Córdoba.

Segundo. Beneficiarios

Empresas con necesidades de apoyo financiero en la tramitación de garantías adicionales a operaciones financieras o de Garantía exigible para concurrir a licitaciones de las Administraciones Públicas: Empresas, cualquiera que sea su forma, como persona física (empresario/a individual, E.R.L.), colectividades sin personalidad jurídica (Comunidad de Bienes y la Sociedad Civil) o como persona jurídica, legalmente constituidas o profesionales colegiados exentos del régimen especial de trabajadores autónomos, y dadas de alta en el IAE, según Certificado de situación censal.

Código Seguro de Verificación (CSV): 19ED B8E5 9685 E121 08E8 Fecha Firma: 15-04-2025 07:58:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



19EDB8E59685E12108E8

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Han de cumplir obligatoriamente:

1.- Permanecer dadas de alta ininterrumpidamente (salvo casos excepcionales aprobados por el Estado u Organismo competente que permitan la interrupción de la actividad o las actividades de temporada) en el IAE correspondiente a la actividad para la que solicitan la subvención, durante todo el procedimiento de concesión, gestión, justificación y pago del incentivo de la Convocatoria.

2.- Estar ubicadas o con al menos un centro de trabajo en el municipio de Córdoba, para el que solicita la subvención, y ejercer su actividad, en el municipio de Córdoba, durante todo el procedimiento de concesión, gestión, justificación y pago de la subvención solicitada, en su caso, (hecho que se deberá reflejar en el Certificado de situación censal, "Actividades Económicas, dirección del local determinado". No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Córdoba, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba sean considerados "locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros de dirección...)" o en el caso de personas jurídicas, cuando su domicilio fiscal y/o social esté fuera de Córdoba y no tenga personas trabajadoras en el centro de trabajo del municipio de Córdoba, para el que piden subvención.

3.- Realizar conceptos de gasto subvencionables, cuyos gastos y pagos, se hayan ejecutado en el período comprendido entre el 15 de junio de 2024 y el 31 de agosto de 2025 (ambos inclusive), en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba. No podrá ser beneficiaria, una empresa solicitante distinta a aquella que ha realizado el gasto y pago de los conceptos de gasto subvencionables por los que se solicita el incentivo, para determinar la identidad de la empresa solicitante se atenderá al número de identificación fiscal.

4.- Mantener la vinculación jurídica de la persona autónoma, de las personas socias y de las personas comuneras, con independencia del Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren de alta, con las empresas solicitantes, desde el 15 de junio de 2024, hasta la fecha del pago efectivo del total de la subvención por parte de este Organismo a la empresa beneficiaria (ambos incluidos).

5.- Para aquellas empresas con actividad discontinua a lo largo del año (actividades de temporada, definidas como las que habitualmente sólo desarrollan su actividad durante ciertos días del año, continuos o alternos), estas empresas han de acreditar su antigüedad en el IAE con una trayectoria de al menos 3 años.

Tercero. Diario Oficial

Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Bases reguladoras

Se mantendrán publicadas en el Tablón Edictal de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba:

(<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>).

Código Seguro de Verificación (CSV): 19ED B8E5 9685 E121 08E8 Fecha Firma: 15-04-2025 07:58:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



19EDB8E59685E12108E8

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Complementariamente en la WEB del IMDEEC:

(<https://imdeec.es/ayudas-2025/>).

Córdoba, 11 de abril de 2025.— La Presidenta Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba. (IMDEEC)", Blanca Torrent Cruz.

Código Seguro de Verificación (CSV): 19ED B8E5 9685 E121 08E8 **Fecha Firma:** 15-04-2025 07:58:03
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma automática



19EDB8E59685E12108E8